



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 10 de junio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 9556/2026, en el cual la Licenciada Laura Gimena ORTIZ (DU N° 29.880.992), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Laura Gimena ORTIZ (DU N° 29.880.992- Legajo N° 6461), solicita licencia por incompatibilidad en el cargo de JEFA DE TRABAJOS PRÁCTICOS, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EFECTIVO en el Área Formación en Intervención Profesional del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la Ordenanza Consejo Superior N° 30/2008, modificada por la Ordenanza Consejo Superior N° 12/2011.

Que se designó a la Licenciada Laura Gimena ORTIZ (DU N° 29.880.992), como PROFESORA ADJUNTA, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, INTERNO en el Área Formación en Intervención Profesional del Departamento de Ciencias Sociales de esta facultad.

Que el Departamento de Personal elaboró el informe correspondiente

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (Ordenanza N° 30/2008 y modificatoria 12/11 ambas del Consejo Superior) al siguiente Personal Docente del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES de esta Facultad en el cargo y dedicación que se indica, a partir del 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027, inclusive.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



JEFA DE TRABAJOS PRÁCTICOS, DEDICACIÓN EXCLUSIVA,
EFECTIVO

Laura Gimena ORTIZ (DU N° 29.880.992),

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

FLN

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

Hoja de firmas